



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo del estado de Baja California Sur y al congreso del estado, para que informen a esta soberanía la última actualización de los montos de las percepciones de los diputados locales

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur y al Congreso del Estado, para que informen a esta Soberanía la última actualización de los montos máximos de las percepciones de los diputados locales y en caso de ser mayores a las percepciones del Gobernador del Estado y del Titular del Ejecutivo Federal, regulen dichos montos.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 31 de julio de 2019 y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo del estado de Baja California Sur y al congreso del estado, para que informen a esta soberanía la última actualización de los montos de las percepciones de los diputados locales

II. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión valora que la exposición de motivos se manifiesta lo siguiente:

La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1. La Tercera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.
2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, tiene como principal objetivo conducir las actividades de planeación, coordinación, programación, presupuesto, control del ingreso, gasto público, ejecución y control, las políticas y estrategias, que establece el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno de Baja California Sur, en materia fiscal, y control interno que permitan el adecuado y eficiente funcionamiento de las áreas¹.

¹ Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo del estado de Baja California Sur y al congreso del estado, para que informen a esta soberanía la última actualización de los montos de las percepciones de los diputados locales

3. De acuerdo con la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, en su Artículo 26 establece que el Comité Técnico de Valoración de las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur, deberá realizar los estudios necesarios para la actualización de los montos máximos de las percepciones anuales, y asimismo emitir recomendaciones sobre la percepción salarial de los servidores públicos.
4. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado coadyuvará de manera técnica con el Comité antes referido.
5. El Comité facultado para realizar estudios, emitir recomendaciones y por ende, y en su caso actualizar los montos máximos de las percepciones de los servidores públicos, deberá poner en consideración los aspectos siguientes:
 - Número de habitantes;
 - Monto del presupuesto;
 - Dispersión de la población;
 - Desarrollo socioeconómico;
 - Número de servidores públicos, funcionarios, responsabilidades; y
 - Capacidad económica de la entidad pública.
6. Esta Tercera Comisión de Trabajo, de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, comparte con el proponente la importancia del correcto manejo de los recursos públicos para el crecimiento y desarrollo económico de Baja California Sur, en virtud de que dicha entidad debe consolidar una Administración Estatal transparente, eficaz y eficiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo del estado de Baja California Sur y al congreso del estado, para que informen a esta soberanía la última actualización de los montos de las percepciones de los diputados locales

Sin duda alguna, las propuestas que contienen el presente decreto buscan mejorar el ambiente de confianza entre la población y el gobierno manteniendo la presencia de una ciudadanía informada.

Ahora bien, a efecto de hacer más concreto y preciso el exhorto se realizan algunas adecuaciones, y a efecto de que haya un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo	Resolutivos propuestos por el Dictamen
<p>PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a que en su carácter de integrante del Comité Técnico de Valoración de las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur, informe a esta Soberanía, cuál fue la última actualización de los montos máximos de las percepciones de los diputados locales, establecidas por el Comité Técnico de Valoración de las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur, a cuánto asciende el monto de las percepciones mensuales asignadas a los diputados locales en dicho comité, la fecha de la última sesión que hayan realizado al respecto y la última actualización de la percepciones que devenga como Gobernador de la entidad.</p> <p>SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Baja California Sur, a que informe a esta Soberanía, cuál fue la última actualización de los montos máximos de las percepciones de los diputados locales, establecidas por el Comité Técnico de Valoración de las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur, así como determinar a cuánto asciende el monto real y actual de las percepciones mensuales asignadas a los diputados locales y las que reciben por</p>	<p>PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Comité Técnico de Valoración de las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur y al Congreso del Estado, para que informen a esta Soberanía sobre la última actualización de los montos máximos de las percepciones de los diputados locales.</p> <p>SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Comité Técnico de Valoración de las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur y al Congreso del Estado, para que en caso de ser mayores las percepciones de los diputados locales a las del Gobernador del Estado y del Titular del Ejecutivo Federal, regulen dichos montos, conforme al Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo del estado de Baja California Sur y al congreso del estado, para que informen a esta soberanía la última actualización de los montos de las percepciones de los diputados locales

representar a los diversos órganos que constituyen la legislatura estatal.

De igual manera, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Baja California Sur para que, en caso de que las remuneraciones que perciban mensualmente los diputados locales sean mayores a las que devengan el Gobernador del Estado y el Presidente de la República, acudan al Comité Técnico de Valoración de las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur, para efectos de que regulen los montos de retribuciones mensuales conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Comité Técnico de Valoración de las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur y al Congreso del Estado, para que informen a esta Soberanía sobre la última actualización de los montos máximos de las percepciones de los diputados locales.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Comité Técnico de Valoración de las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur y al Congreso del Estado, para que en caso de ser mayores las percepciones de los diputados locales a las del Gobernador del Estado y del Titular del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo del estado de Baja California Sur y al congreso del estado, para que informen a esta soberanía la última actualización de los montos de las percepciones de los diputados locales

Ejecutivo Federal, regulen dichos montos, conforme al Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a
06 de agosto de 2019.

(11) Votación de Dictamen: Sobre el Punto por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo del estado de Baja California Sur y al congreso del estado, para que informen a esta soberanía la última actualización de los montos de las percepciones de los diputados locales.

06.08.19

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



Dip. Raúl Eduardo
Bonifaz Moedano
(MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención
83		

Secretaría



Sen. Freyda Marybel
Villegas Canché
(MORENA) Quintana
Roo



Dip. Verónica María
Sobrado Rodríguez
(PAN) Puebla



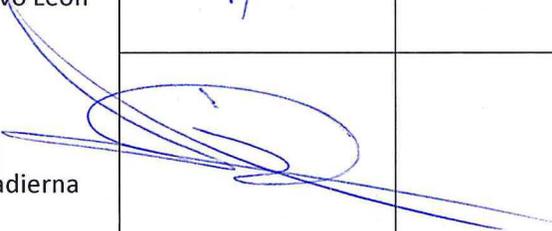
Sen. Jorge Carlos
Ramírez Marin
(PRI) Yucatan

A favor	En contra	Abstención
[Handwritten Signature]		

(11) Votación de Dictamen: Sobre el Punto por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo del estado de Baja California Sur y al congreso del estado, para que informen a esta soberanía la última actualización de los montos de las percepciones de los diputados locales.

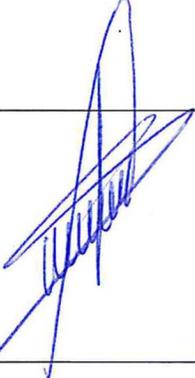
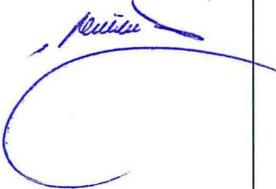
06.08.19

Integrantes

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Imelda Castro Castro (MORENA) Sinaloa			
 Sen. Ana Lilia Rivera Rivera (MORENA) Tlaxcala			
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno (MORENA) Nuevo León			
 Dip. Dolores Padierna Luna (MORENA) CDMX			

(11) Votación de Dictamen: Sobre el Punto por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo del estado de Baja California Sur y al congreso del estado, para que informen a esta soberanía la última actualización de los montos de las percepciones de los diputados locales.

06.08.19

	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Anita Sánchez Castro (MORENA) Michoacán			
 Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN) Nuevo León			
 Dip. Soraya Pérez Munguía (PRI) Tabasco			
 Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (MC) Jalisco			
 Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT) Michoacán			



COMISIÓN PERMANENTE

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio



(11) Votación de Dictamen: Sobre el Punto por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo del estado de Baja California Sur y al congreso del estado, para que informen a esta soberanía la última actualización de los montos de las percepciones de los diputados locales.

06.08.19



Dip. Carlos Alberto
Puente Salas
PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete
(PES) Ciudad de México

A favor	En contra	Abstención
		